



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



OF. DIPLAN/CIV 1017-2021
Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 393-2021 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.92,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

ak

Lic. Oscar Emilio García Pineda
Director a.i.
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Sergio R. González Rodríguez
Vicesecretario Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222



OF. DIPLAN/CIV 1017-2021
Guatemala, 30 de noviembre de 2021

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 393-2021 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.92,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

ak


Lic. Oscar Emilio García Pineda
Director a.i.
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.


Sergio R. González Rodríguez
Vice Ministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

www.civ.gob.gt

Síguenos en:



Ministerio de Comunicaciones



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 393-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

8

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del comprobante de reprogramación subproductos número 17 a nivel de unidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. **El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementan la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de noventa y dos mil quetzales exactos (Q.92,000.00) para el ejercicio fiscal 2021;**

Q

CONSIDERANDO; con base al cumplimiento del Artículo 6 "Modificación de metas físicas" del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 de fecha 30 de diciembre 2020, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 y artículos 74 y 75 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y sus ampliaciones, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, aprobarán las modificaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN, y/o SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con la planificación para el año vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 y los artículos 74 y 75 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE:**

jm



PRIMERO: aprobar el comprobante de reprogramación subproductos número 17 a nivel de unidad ejecutora, el cual no modifica metas físicas, del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifíquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

9

**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



**MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
Javier Maldonado Quinonez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**

eve



FONDETEL

**Oficio No. FDT-DF-395-2021/DM
Guatemala, 08 de noviembre 2021**

2014

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL -DIPLAN-



Recibido a las: 12 Horas: 02 Mins.
Firma: _____

**Licenciada
Luz María Urcuyo
Directora
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda**

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo del Departamento Financiero del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, - FONDETEL-

Por este medio, sírvase encontrar los comprobantes tipo INTRA 2:

- No. 17 a nivel de unidad ejecutora, Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-
- No. 16 a nivel centro de costo 2591, Administrativo y Financiero
- No. 09 a nivel de centro de costo 2698, Dirección Técnica

por un monto de **NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 92,000.00)** del programa 23 "Servicios para el Desarrollo de la Telefonía" y fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes".

Esta reprogramación de Centros de costo, se realiza con el objeto de contar con las respectivas disponibilidades presupuestarias para ejecución de los meses de noviembre y diciembre 2021 y no genera impacto en las metas físicas, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted,

Respetuosamente,

Mario Ruddy Velásquez Pantoja
ENCARGADO DE PLANIFICACION
FONDETEL

Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL

Marco Aurelio Pineda Castellanos
GERENTE GENERAL
FONDETEL

LIBERTAD
15 DE
SEPTEMBRE
DE 1821



FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
RESOLUCION 79-2021
AREA DE PLANIFICACIÓN

La Gerencia General

CONSIDERANDO

Que, como ente encargado de velar por promover el Desarrollo de la Telefonía en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país según lo establecido en el Decreto Numero 94-96 del Congreso de la República y El Acuerdo Gubernativo 421-2001, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, como entidad del Estado tiene la facultad de poder readecuar su presupuesto asignado vigente según Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Ministerio de Finanzas Publicas, Artículo 1 "Distribución Analítica del Presupuesto" y Artículos 5 y 6 "Modificaciones de Metas Físicas" con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Unidad puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

Que con base en lo establecido en el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto" artículo 32 "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias", numeral 3; Decreto No. 25-2018 "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019", con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, y los indicados en los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo Numero 253-2020, "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, numerales 12, 13 y 20.

RESUELVE

PRIMERO: Instruir a la Unidad de Planificación para que realice la reprogramación en los centros de costo y metas físicas que correspondan al ejercicio fiscal 2021, si fuese el caso de un reordenamiento o modificación en el impacto de metas físicas derivado de la reprogramación presupuestaria tipo INTRA2; monto de **NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 92,000.00)**, de la Fuente de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES".

Misma que NO genera impacto en las metas físicas de esta Unidad Ejecutora.

SEGUNDO: La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá ser comunicada internamente en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía para los efectos correspondientes.

En la Ciudad de Guatemala, miércoles tres de noviembre de dos mil veintiuno, comuníquese.

Marco Aurelio Pineda Castellanos

GERENTE GENERAL

FONDETEL

8 Ave. 17-77, Zona 13 Aurora I, Guatemala.
PBX: (502) 2261-3608

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 3/11/2021
		HORA : 15:03.27
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-92,000.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación									
23 00 000 001 000 100 11								-44,000.00	0.00
23 00 000 001 000 200 11								-18,000.00	0.00
000-015-0001 Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad su									
23 00 000 002 000 100 11								-15,000.00	0.00
23 00 000 002 000 200 11								-15,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								92,000.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación									
23 00 000 001 000 200 11								62,000.00	0.00
000-015-0001 Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados									
23 00 000 002 000 100 11								30,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-010-0001 Dirección y coordinación	-62,000.00	62,000.00
000-015-0001 Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	-30,000.00	30,000.00
Total		-92,000.00 92,000.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 3
		FECHA :	3/11/2021
		HORA :	15:03.27
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-92,000.00	92,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-92,000.00	92,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-92,000.00	92,000.00
Total	-92,000.00	92,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 3/11/2021 HORA : 15:03.27 REPORTE: R00817622.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas
212	23	00	000	002	000	000-015	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	No hay modificación de metas
212	23	00	000	002	000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	No hay modificación de metas

Centro Costo Consolidados
2591-16; 2698-9;

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Denis Adolfo Méndez De la Cruz
JEFE FINANCIERO
FONDETEL

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL

Marco Aurelio Pineda Castellanos
GERENTE GENERAL
FIRMA FONDETEL

Edgardo Raúl Velásquez Pinto
ENCARGADO DE PLANTACION

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	3/11/2021
		HORA :	15:01.01
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130013 - 212 - 2591	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

212	23	00	000	001	000	0101	113	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-20,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	158	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-7,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	168	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-2,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	169	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-2,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	171	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-13,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	241	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-3,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	244	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-1,000.00	0.00
2	23	00	000	001	000	0101	267	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-8,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	275	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-1,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	282	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-500.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	283	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-1,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	286	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-1,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	298	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-2,500.00	0.00
Total												-62,000.00	0.00	

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 3/11/2021
		HORA : 15:01.01
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130013 - 212 - 2591	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
212	23	00	000	001	000	0101	268	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	12,000.00	
212	23	00	000	001	000	0101	284	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	36,000.00	
212	23	00	000	001	000	0101	292	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	2,000.00	
212	23	00	000	001	000	0101	297	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	12,000.00	
Total													62,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
00-010-0001	Dirección y coordinación	-62,000.00	62,000.00
Total		-62,000.00	62,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-62,000.00	62,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-62,000.00	62,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-62,000.00	62,000.00
Total	-62,000.00	62,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 3/11/2021
		HORA : 15:01.01
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130013 - 212 - 2591	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

Denís Adolfo Méndez Gardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FIRMA FONDETEL

María Aurelio Pineda Castellanos
GERENTE GENERAL
FIRMA FONDETEL

Mario Ruddy Velásquez Pinto
ENCARGADO DE PLANIFICACION

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 2
		FECHA :	3/11/2021
		HORA :	15:00.30
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 212 - 2698	DIRECCIÓN TÉCNICA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
212	23	00	000	002	000	0101	122	11	0000	0000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	-15,000.00	0.00
212	23	00	000	002	000	0101	253	11	0000	0000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	-15,000.00	0.00
Total													-30,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
212	23	00	000	002	000	0101	136	11	0000	0000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	15,000.00	
212	23	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	15,000.00	
Total													30,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	-30,000.00	30,000.00
Total		-30,000.00	30,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-30,000.00	30,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-30,000.00	30,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-30,000.00	30,000.00
Total		30,000.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 3/11/2021
		HORA : 15:00.30
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 212 - 2698	DIRECCIÓN TÉCNICA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

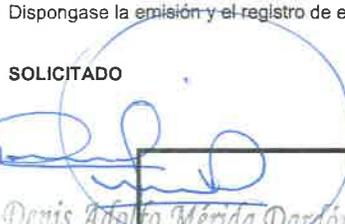
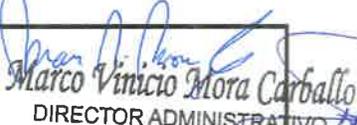
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
212	23	00	000	002	000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	No hay modificación de metas	
212	23	00	000	002	000	000-015	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	No hay modificación de metas	

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SOLICITADO

 Denis Adolfo Mérida Dardón JEFE FINANCIERO FONDETEL	 Marco Vinicio Mora Carballo DIRECTOR ADMINISTRATIVO FIRMA FONDETEL	 Marco Aurelio Pineda Castellanos GERENTE GENERAL FIRMA FONDETEL
---	---	---

JUSTIFICACIÓN
MOVIMIENTO DE METAS FISICAS

ANTECEDENTES:

En la actualidad existen factores que han afectado la accesibilidad y asequibilidad a los servicios de servicios telefónicos, conectividad e internet en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, lo que obedece a la limitada inversión en infraestructura, poblaciones que, por su ubicación geográfica o condición económica, no significan un mercado atractivo para los operadores comerciales, las condiciones topográficas del terreno no son las más apropiadas para ese tipo de inversiones.

Con una mayor conciencia de la importancia que los servicios telefónicos, conectividad e internet tienen en la actualidad, y que juegan un papel importante como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19, es necesario contribuir con el desarrollo de proyectos para la prestación del servicio de tecnologías de información y comunicación (TICs) en Centros de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, ubicados en las áreas urbanas y rurales de bajos ingresos en los departamentos de Baja Verapaz y Suchitepéquez.

Los proyectos consisten en la prestación del servicio de tecnologías de información y comunicación (TICs) subsidiados por el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía en 17 Centros de Salud deL MSPAS de las áreas urbanas y rurales de bajos ingresos. (Anexo 1), con lo que se está contribuyendo en reducir la brecha digital beneficiando de manera directa al personal que labora en las unidades administrativas de los Centros de Salud con el servicio de Internet móvil

FUNDAMENTO LEGAL:

El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, es una institución de Gobierno que funciona como un mecanismo financiero administrativo adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para promover el desarrollo de la telefonía en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país, con base al subsidio de proyectos de telefonía. Fue creado por medio del Decreto 94-96 del Congreso de la República "Ley General de Telecomunicaciones", específicamente en el Título V, Capítulo único, del Artículo 71 al 77, y cuenta con un Reglamento Orgánico Interno, aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo 421-2001 del Presidente de la República.

El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- y la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, conscientes de la necesidad del desarrollo de los servicios telefónicos, conectividad e internet en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, con base en el Artículo 2 del Decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que se autoriza la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre las dependencias de los organismos del Estado y entre éstas y las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades, las cuales se regulan conforme lo establezca el reglamento de esta ley, han tomado la decisión de suscribir un Convenio Marco Interinstitucional que permita establecer alianzas estratégicas para desarrollar proyectos de tecnologías de información y comunicación (TICs), con el objeto de subsidiar el servicio a 17 sitios públicos del área de salud, en las unidades administrativas de los Centros de Salud, beneficiando con el servicio de Internet móvil subsidiado, lo que contribuirá a agilizar gestiones médico-administrativas y con ello beneficiar no solo al personal que labora en dichas unidades sino también a los pacientes y población en general.

8 Ave. 17-77, Zona 13 Aurora I, Guatemala.
PBX: (502) 2261-3608

www.fondetel.gob.gt Síguenos en:   Fondetel

En tal sentido, se adjunta la documentación siguiente:

1. Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía - FONDETEL- y la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-.
2. Certificación del Punto Resolutivo Tercero del Acta No. 32-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 del Consejo de Administración por medio del cual Resuelve: II Aprobar la minuta del Convenio Marco Interinstitucional entre el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- y la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-.
3. Certificación del Punto Cuarto Resolutivo del Acta No. 33-2021 de la Junta Directiva de la Empresa de Telecomunicaciones -GUATEL- por medio del cual acuerdan autorizar al Gerente para suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía - FONDETEL- y la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-.
4. Opinión Jurídica 09-VIII-2021 de fecha diecisiete de agosto de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo.

JUSTIFICACIÓN:

La suscripción del Convenio Marco permitirá que el Fondo para el Desarrollo de la telefonía subsidie los servicios de tecnologías de información y comunicación (TICs), a través de la ejecución de los proyectos de tecnologías de información y comunicación (TICs) a 17 Centros de Salud,

El presente requerimiento se hace con el propósito de solicitar el crédito presupuestario por la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.92,000.00):

Es importante mencionar que los renglones presupuestarios que se debitan cuentan con una economía presupuestaria que no afecta el cumplimiento de metas físicas.


Benis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL


Marco Aurelio Pineda Castellanos
GERENTE GENERAL
FONDETEL


Mario Ruddy Velásquez Pinto
ENCARGADO DE PLANTIFICACION
FONDETEL

8 Ave. 17-77, Zona 13 Aurora I, Guatemala.
PBX: (502) 2261-3608



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Oficio No. FDT-DF-394-2021/DM
Guatemala, 08 de noviembre 2021

Licenciado

Walter Rosendo González García

Director A.I.

Dirección de Administración Financiera –DAF –

Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Presente

Estimado Licenciado:

Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo del Departamento Financiero del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, -FONDETEL-

Por este medio, sírvase encontrar los comprobantes tipo INTRA 2:

No. 17 a nivel de unidad ejecutora, Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-

No. 16 a nivel centro de costo 2591, Administrativo y Financiero

No. 09 a nivel de centro de costo 2698, Dirección Técnica

por un monto de **NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 92,000.00)** del programa 23 "Servicios para el Desarrollo de la Telefonía" y fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes".

Esta reprogramación de Centros de costo, se realiza con el objeto de contar con las respectivas disponibilidades presupuestarias para ejecución de los meses de noviembre y diciembre 2021.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de usted,

Respetuosamente,


Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL


Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL

8 Ave. 17-77, Zona 13 Aurora I, Guatemala.
PBX: (502) 2261-3608

www.fondetel.gob.gt Síguenos en:   Fondetel

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	3/11/2021
		HORA :	15:03.27
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-92,000.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación									
23 00 000 001 000 100 11								-44,000.00	0.00
23 00 000 001 000 200 11								-18,000.00	0.00
000-015-0001 Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad su									
23 00 000 002 000 100 11								-15,000.00	0.00
23 00 000 002 000 200 11								-15,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								92,000.00	0.00
000-010-0001 Dirección y coordinación									
23 00 000 001 000 200 11								62,000.00	0.00
000-015-0001 Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados									
23 00 000 002 000 100 11								30,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-010-0001 Dirección y coordinación	-62,000.00	62,000.00
000-015-0001 Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	-30,000.00	30,000.00
Total		-92,000.00 92,000.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

f

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 3/11/2021 HORA : 15:03.27 REPORTE: R00817622.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-92,000.00	92,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-92,000.00	92,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-92,000.00	92,000.00
Total	-92,000.00	92,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

f

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 3/11/2021 HORA : 15:03.27 REPORTE: R00817622.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 212 - 000	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas
212	23	00	000	002	000	000-015	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	No hay modificación de metas
212	23	00	000	002	000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	No hay modificación de metas

Centro Costo Consolidados
2591-16; 2698-9;

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Denis Adolfo Mérida Dardón
JEFE FINANCIERO
FONDETEL

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL
FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 3/11/2021
		HORA : 15:01.01
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130013 - 212 - 2591	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

212	23	00	000	001	000	0101	113	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-20,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	158	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-7,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	168	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-2,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	169	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-2,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	171	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-13,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	241	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-3,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	244	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-1,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	267	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-8,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	275	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-1,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	282	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-500.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	283	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-1,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	286	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-1,000.00	0.00
212	23	00	000	001	000	0101	298	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	-2,500.00	0.00
Total													-82,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

f

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 3/11/2021
		HORA : 15:01.01
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130013 - 212 - 2591	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
212	23	00	000	001	000	0101	268	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	12,000.00	
212	23	00	000	001	000	0101	284	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	36,000.00	
212	23	00	000	001	000	0101	292	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	2,000.00	
212	23	00	000	001	000	0101	297	11	0000	0000	000-010-0001	Dirección y coordinación	12,000.00	
Total													62,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-010-0001	Dirección y coordinación	-62,000.00	62,000.00
Total		-62,000.00	62,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
11-INGRESOS CORRIENTES	-62,000.00	62,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-62,000.00	62,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-62,000.00	62,000.00	
Total	-62,000.00	62,000.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

f

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 3/11/2021 HORA : 15:01.01 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 16
11130013 - 212 - 2591	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
212	23	00	000	001	000	000-010	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas	
212	23	00	000	001	000	000-010-0001	Dirección y coordinación	No hay modificación de metas	

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Denis Adolfo Mérida Dardón
FIRMA
JEFE FINANCIERO

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FONDETEL
FIRMA



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 2
		FECHA :	3/11/2021
		HORA :	15:00.30
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 212 - 2698	DIRECCIÓN TÉCNICA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

212	23	00	000	002	000	0101	122	11	0000	0000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	-15,000.00	0.00
212	23	00	000	002	000	0101	253	11	0000	0000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	-15,000.00	0.00
Total												-30,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

2	23	00	000	002	000	0101	136	11	0000	0000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	15,000.00	
212	23	00	000	002	000	0101	155	11	0000	0000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	15,000.00	
Total												30,000.00		

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	-30,000.00	30,000.00
Total		-30,000.00	30,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-30,000.00	30,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-30,000.00	30,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-30,000.00	30,000.00
Total	-30,000.00	30,000.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

f

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 3/11/2021 HORA : 15:00.30 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 212 - 2898	DIRECCIÓN TÉCNICA	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
212	23	00	000	002	000	000-015-0001	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	No hay modificación de metas	
212	23	00	000	002	000	000-015	Personas beneficiadas con proyectos, supervisión de telefonía y conectividad subsidiados	No hay modificación de metas	

DESCRIPCIÓN Reprogramación de centro de costos en débitos y créditos de los grupos de gasto 100 y 200 de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios para la ejecución de los gastos programados durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Denis Adolfo Merida Dardón
JEFE FINANCIERO
 FIRMA
 FONDETEL

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FONDETEL
 FIRMA



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



FONDETEL

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA
RESOLUCION 79-2021
AREA DE PLANIFICACIÓN

La Gerencia General

CONSIDERANDO

Que, como ente encargado de velar por promover el Desarrollo de la Telefonía en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos del país según lo establecido en el Decreto Numero 94-96 del Congreso de la República y El Acuerdo Gubernativo 421-2001, a fin de realizar sus actividades de manera efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-, como entidad del Estado tiene la facultad de poder readecuar su presupuesto asignado vigente según Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Ministerio de Finanzas Publicas, Artículo 1 "Distribución Analítica del Presupuesto" y Artículos 5 y 6 "Modificaciones de Metas Físicas" con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Unidad puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de la Unidad.

POR TANTO

Que con base en lo establecido en el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto" artículo 32 "Modificaciones y Transferencias Presupuestarias", numeral 3; Decreto No. 25-2018 "Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019", con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, y los indicados en los artículos 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo Numero 253-2020, "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, numerales 12, 13 y 20.

RESUELVE

PRIMERO: Instruir a la Unidad de Planificación para que realice la reprogramación en los centros de costo y metas físicas que correspondan al ejercicio fiscal 2021, si fuese el caso de un reordenamiento o modificación en el impacto de metas físicas derivado de la reprogramación presupuestaria tipo INTRA2; monto de **NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 92,000.00)**, de la Fuente de Financiamiento 11 "INGRESOS CORRIENTES".

Misma que NO genera impacto en las metas físicas de esta Unidad Ejecutora.

SEGUNDO: La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá ser comunicada internamente en el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía para los efectos correspondientes.

En la Ciudad de Guatemala, miércoles tres de noviembre de dos mil veintiuno, comuníquese.

Marco Aurelio Pineda Castellanos

GERENTE GENERAL

FONDETEL

8 Ave. 17-77, Zona 13 Aurora I, Guatemala.
PBX: (502) 2261-3608

www.fondetel.gob.gt Siguenos en: Fondetel



**JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
EN DÉBITOS Y CRÉDITOS DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 Y 200**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

Se solicita la reprogramación en débitos y créditos de los centros de costo 2591 "Administrativo y Financiero" y 2698 "Dirección Técnica", por un monto de **NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q 92,000.00)**, dentro del programa 23 "Servicios para el Desarrollo de la Telefonía" con la finalidad de fortalecer los renglones presupuestarios necesarios para la ejecución durante el tercer cuatrimestre de 2021.

A continuación, se detallan los renglones presupuestarios:

JUSTIFICACIÓN

DÉBITOS GRUPO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", Q. 44,000.00

Estructura Presupuestaria: **1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11**

ACTIVIDAD 001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

113 "TELEFONÍA" Q. 20,000.00

Según la proyección de gastos del año 2021 a ejecutar por el pago de telefonía, se concluye que cuenta con economía para poder cubrir cada uno de los pagos, por lo cual es procedente el débito. Ver reporte adjunto de ejecución a la fecha.

Presupuesto asignado	Modif	vigenta	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total	Def/Econom
144,000.00	2,003.00	141,997.00	13,332.87	-	5,498.58	13,878.34	2,082.00	4,557.00	-393.00	9,583.30	10,600.33	5,673.22	5,700.00	5,700.00	76,212.64	65,784.36

158 "DERECHOS DE BIENES INTAGIBLES" Q. 7,000.00

El gasto programado para la adquisición de licencias de software es menor a monto del saldo disponible, y considerando que ya es la finalización del presente ejercicio fiscal, consideramos que es procedente utilizar este espacio presupuestario para otros compromisos.

168 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO" Q. 2,000.00

El gasto programado para servicios de mantenimiento y reparación del equipo de cómputo es menor al saldo disponible en el renglón presupuestario, por lo que es procedente debitar sin que ello afecte gastos posteriores.

169 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS" Q. 2,000.00

Actualmente a los equipos de aire instalados en las oficinas de FONDETEL, ya se les realizó en servicio de mantenimiento respectivo y el próximo servicio se realizará a finales del primer cuatrimestre del año 2022.

171 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS" Q. 13,000.00

Se tiene programado realizar algunas reparaciones a las instalaciones eléctricas; sin embargo, estas son menores a la disponibilidad actual del renglón presupuestario, por lo que se solicita el débito sin que ello afecte gastos posteriores.

f



DÉBITOS GRUPO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS", Q. 18,000.00
Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11

ACTIVIDAD 001 "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

241 "PAPEL DE ESCRITORIO" Q. 3,000.00

Según la programación de gasto este renglón presupuestario es menor al monto que se tiene disponible en el renglón presupuestario, por lo que se procede a debitar el saldo.

244 "PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS" Q. 1,000.00

El saldo que quedará disponible en este renglón presupuestario después de la presente modificación, es suficiente para cubrir los gastos programados en cuanto a la compra de productos de artes gráficas.

267 "TINTES, PINTURAS Y COLORANTES" Q. 8,000.00

El saldo que quedará disponible en este renglón presupuestario después de la presente modificación, es suficiente para la compra de tintas y tóner durante los meses de noviembre y diciembre 2021.

275 "PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO" Q. 1,000.00

Se realizó un análisis de las compras necesarias en renglón presupuestario, llegando a la conclusión de que no será ejecutado el saldo disponible al 100%, por lo que es procedente utilizar este saldo en otros compromisos más urgentes.

282 "PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS" Q. 500.00

El monto que se propone disminuir a este renglón presupuestario, se debe a que los compromisos adquiridos no alcanzan al saldo disponible.

283 "PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES" Q. 1,000.00

El saldo que quedará disponible en este renglón presupuestario después de la presente modificación, es suficiente para cubrir los gastos programados en cuanto a la compra de productos de metal.

286 "HERRAMIENTAS MENORES" Q. 1,000.00

El saldo actual del presente renglón presupuestario es suficiente para cubrir con las compras de algunas herramientas necesarias, sin embargo, aun quedara disponibilidad presupuestaria que puede ser utilizada para cubrir otros compromisos.

298 "ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL" Q. 2,500.00

El saldo disponible de este renglón presupuestario se está utilizando para la compra de repuestos para los vehículos propiedad de FONDETEL, sin embargo, en estas ultimas fecha, los mantenimientos respectivos se realizarán el próximo año, por que se considera que es procedente el débito puesto para cubrir otros gastos.

DÉBITOS GRUPO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Q. 15,000.00
Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-002-000-0101-11

ACTIVIDAD 002 "DESARROLLO DE LA TELEFONÍA"

122 "IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN" Q. 15,000.00

El monto de los servicios de impresión que se tienen contemplados en este renglón para estos últimos dos meses del año, son menores comparados con el saldo disponible a la presente fecha, por lo que se propone poner el saldo a disposición para cumplir con otros compromisos.

f



DÉBITOS GRUPO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Q. 15,000.00

Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-002-000-0101-11

ACTIVIDAD 002 "DESARROLLO DE LA TELEFONÍA"

253 "LLANTAS Y NEUMATICOS" Q. 15,000.00

El gasto realizado en este renglón presupuestario fue menor a la disponibilidad que se tenía, por lo que consideramos que saldo podría utilizarse para cubrir algunos compromisos adquiridos para cancelar en los meses de noviembre y diciembre 2021.

CRÉDITOS GRUPO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Q. 62,000.00

Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-001-000-0101-11

ACTIVIDAD 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

268 "PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C." Q. 12,000.00

Se solicita el crédito en este renglón de gasto para la compra de una caja para el resguardo de herramientas y caretas de protección por la emergencia sanitaria COVID-19.

Insumo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
84513	Vinil autoadhesivo ancho:48 pulgadas; tipo sandblast	32	Q. 250.00	Q. 8,000.00
120484	Puerta abatible alto 2 metros ancho 2.4 metros grosor de vidrio;5 ml; material pvc y vidrio	1	Q. 4,000.00	Q. 4,000.00
Total...				12,000.00

284 "ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS" Q. 36,000.00

Se solicita el crédito en este renglón de gasto para la compra de las estructuras para división de modulares para el ordenamiento de los espacios del personal de FONDETEL.

Insumo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
130962	Ventanas alto 1.2 m. ancho 2.15 m. espesor de vidrio 5 ml. material del marco aluminio	3	Q. 2,550.00	Q. 7,650.00
128292	Ventana; alto 2.77 m. ancho 1.52 m. espesor de vidrio 5 ml. material aluminio anonizado; fija	1	Q. 2,100.00	Q. 2,100.00
132508	Ventana alto 0.79 m. ancho 0.41 m. espesor vidrio 5 ml. metal tipo abatible	2	Q. 1,250.00	Q. 2,500.00
78690	Ventana alto 0.84 m. ancho 1 m; espesor de vidrio 5 ml. material de marco aluminio; tipo corrediza	2	Q. 1,900.00	Q. 3,800.00
127668	Puerta corrediza; alto 3.1 m. ancho: 1 m. grosor del vidrio 6 ml. material aluminio anodizado y vidrio	1	Q. 5,200.00	Q. 5,200.00
112088	Puerta alto 2.5 m. ancho 1 m. grosor del vidrio: 6 ml. aluminio y vidrio	1	Q. 12,600.00	Q. 12,600.00
135797	Ventana 2.44 m. ancho 1.68 m. espesor del vidrio 6 ml. marco aluminio anonizado	1	Q. 2,150.00	Q. 2,150.00
Total...				Q 36,000.00



292 "ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS" Q. 2,000.00

Se solicita el crédito en este renglón de gasto para la compra de insumos de limpieza y productos sanitarios para ser utilizado en las distintas Áreas de FONDETEL; a continuación, se detalla lo solicitado:

Insumo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
42957	Galones desinfectantes para piso	20	Q. 29.00	Q. 580.00
2861	Esponja lavatrastos	20	Q. 7.50	Q. 150.00
2860	Tarro de jabón para trastos 900 gr	30	Q. 16.50	Q. 495.00
28968	Desodorante ambiental en aerosol	25	Q. 18.50	Q. 462.50
2859	Detergente en polvo bote de 600g	15	Q. 19.55	Q. 293.25
27801	Paquete de jabón 3 unidades	1	Q. 19.25	Q. 19.25
			Total...	Q 2,000.00

297 "MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMATICAS Y TELEFÓNICAS" Q.12,000.00

Se solicita el crédito en este renglón para la compra de 1 percoladora y utensilios de cocina, que serán utilizados por el personal de FONDETEL, para las reuniones del consejo de administración y por jefaturas de esta Unidad Ejecutora.

Insumo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
59818	Tomacorriente; color beige; plástico tensión:110 voltio	13	Q. 475.00	Q. 6,175.00
132967	Caja de conexiones multimedia para empotrar mesa y escritorio; rj45; usb	20	Q. 291.25	Q. 5,825.00
			Total...	Q 12,000.00

CRÉDITOS GRUPO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES"

Estructura Presupuestaria: 1113-0013-212-00-23-00-000-002-000-0101-11

ACTIVIDAD 002 - DESARROLLO DE LA TELEFONÍA

136 "RECONOCIMIENTO DE GASTOS" Q. 15,000.00

El presente requerimiento se deriva de la necesidad de reconocer gastos al personal contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones al personal temporal", que realizarán algunas comisiones al interior del país, con el objeto de iniciar con las gestiones de cumplimiento al convenio Marco Interinstitucional suscrito entre el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía - FONDETEL- y la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, que tiene por objeto llevar el servicios telefónicos, conectividad e internet en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos a través de subsidios; adicionalmente los nombramientos y cumplimiento para el reconocimiento de estos gastos se realizará bajo la aplicación del Acuerdo Gubernativo 26-2019 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados.

Los Departamentos y municipios a visitar son los siguientes:

Suchitepéquez: Mazatenango, Santo Domingo, Chicacao, Cuyotenango carretera al pacífico, Río Bravo, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo, Cuyotenango calle principal a San José la Maquina.

Baja Verapaz: Salamá, San Jerónimo, Granados, Purulhá, Patulul, Cubulco, El Chol, Rabinal, San Miguel Chicaj.

8 Ave. 17-77, Zona 13 Aurora I, Guatemala.
PBX: (502) 2261-3608



155 "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTES" Q. 15,000.00

El presente requerimiento se deriva de la necesidad de realizar visitas al interior del país; derivado a que los vehículos propiedad de FONDETEL, No son suficientes y adecuados para este tipo de comisiones, adicionalmente las carreteras están en malas condiciones por lo que es necesario rentar vehículos con doble tracción y no arriesgar al personal que se traslade y la necesidad urgente de iniciar las gestiones de cumplimiento al convenio Marco Interinstitucional suscrito entre el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- y la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, que tiene por objeto llevar el servicios telefónicos, conectividad e internet en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos a través de subsidios; adicionalmente los nombramientos y cumplimiento para el reconocimiento de estos gastos se realizará bajo la aplicación del Acuerdo Gubernativo 26-2019 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados.

Los Departamentos y municipios a visitar son los siguientes:

Suchitepéquez: Mazatenango, Santo Domingo, Chicacao, Cuyotenango carretera al pacífico, Río Bravo, San Antonio Suchitepéquez, San José el Ídolo, Cuyotenango calle principal a San José la Maquina.

Baja Verapaz: Salamá, San Jerónimo, Granados, Purulhá, Patulul, Cubulco, El Chol, Rabinal, San Miguel Chicaj.

Denis Adolfo Mérida Dardon
JEFE FINANCIERO

Marco Vinicio Mora Carballo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



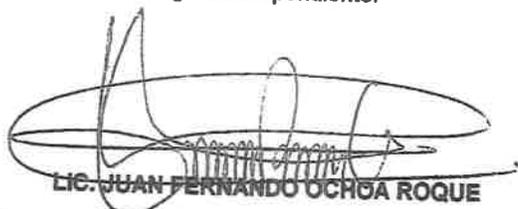
TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, no contraviene el ordenamiento jurídico guatemalteco, en especial la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas de la materia, relacionadas en la presente opinión jurídica.

Esta Asesoría Jurídica, con base a los antecedentes, disposiciones legales aplicables, y análisis jurídico, es de la siguiente:

IV. OPINIÓN:

Con base en los antecedentes que constan en el expediente, las disposiciones legales aplicables en la presente, el análisis jurídico efectuado y todas las consideraciones esgrimidas, y de conformidad con el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se es de la siguiente opinión:

- a) Que la MINUTA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, **CUMPLE** con las disposiciones contenidas en los artículos 71 y 73 de la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 y 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.
- b) Que la MINUTA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, **NO CONTRAVIENE** el ordenamiento jurídico guatemalteco, en especial la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas de la materia,
- c) Continúese con el trámite legal correspondiente.


LIC. JUAN FERNANDO OCHOA ROQUE

SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA
DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL-





- d. Es menester recordar que, la administración pública debe sustentar su actuar a los Principios de Legalidad y Juridicidad; toda vez que el Principio de Legalidad se entiende de la siguiente manera: "...Bajo estas premisas se puede concluir diciendo que el principio de legalidad consiste en que la administración pública está sujeta, en su función administrativa, al ordenamiento jurídico, quiere decir que todo acto administrativo y en general toda su actuación está sujeta a todas las normas, en las que debe observarse el orden jerárquico de las mismas...".¹; y el principio de Juridicidad explica que: "...con la aplicación del principio de juridicidad implica someter los actos, decisiones o resoluciones de la administración pública al derecho... De lo anterior podemos inferir que si la actuación administrativa debe ser sometida al principio de juridicidad, implica la aplicación del derecho y esto trae como consecuencia la aplicación en primer lugar de la norma jurídica, en caso de no haber una norma, necesariamente hay que aplicar los principios generales del derecho administrativo y última instancia se pueden aplicar las instituciones doctrinarias."²
- e. Con base a las disposiciones legales aplicables y análisis jurídico contenido en los incisos anteriores, al efectuar un análisis de la minuta de CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, se puede establecer que la misma contiene negociaciones entre dos entidades del sector público, cumpliéndose con lo regulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a que se "(...) autoriza la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre las dependencias de los organismos del Estado y entre éstas y las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades, las cuales se regulan conforme lo establezca el reglamento de esta ley"³. Así mismo, contiene cláusulas que dan cumplimiento a lo establecido en los artículos del 71 al 77 de Ley General de Telecomunicaciones Decreto número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 1, 2 y 6 del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL-, ACUERDO GUBERNATIVO No. 421-2001. En ese orden de ideas, el contenido de la minuta de CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE

¹ Hugo Haroldo Calderón M., Teoría General del Derecho Administrativo Tomo I, 1era. Edición, Servicios Diversos MR, Guatemala, Pág. 78

² Hugo Haroldo Calderón M., Teoría General del Derecho Administrativo Tomo I, 1era. Edición, Servicios Diversos MR, Guatemala, Pág. 79

³ Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, Artículo 2.



15 de octubre de 2001. En dicho reglamento se desarrolla de una manera amplia, específica y especializada el funcionamiento del Fondo. Es menester mencionar, que el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, es una de las dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que se rige por la norma de su creación, disposiciones organizacionales y otras disposiciones internas, toda vez que el artículo 1 establece que: "El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, constituye el mecanismo financiero administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, encargado como unidad administrativa de ejecutar el presupuesto, y proyectos para el desarrollo de la telefonía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos."; así mismo el artículo 2 establece que: "Corresponde al Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, ejecutar los proyectos programas y presupuestos que señala la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto número 94-96 del Congreso de la República.", que en este caso sería la promoción del desarrollo del servicio telefónico en áreas rurales y/o urbanas de bajos ingresos. Con base a lo eagrinado en el inciso anterior y en el presente, es importante establecer que para que el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía pueda promover el desarrollo del servicio telefónico en áreas rurales y/o urbanas de bajos ingresos, es necesario que los interesados en obtener subsidios de FONDETEL deberán presentar los proyectos específicos de telefonía; es decir, únicamente pueden efectuarse proyectos por parte de FONDETEL, a través de SUBSIDIOS.

- c. Así mismo, es de recordar, que en Guatemala existe un marco regulatorio en materia de las contrataciones que pueden efectuar las instituciones que conforman el Estado de Guatemala. La LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO NUMERO 57-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, en el caso objeto de análisis, establece las negociaciones que pueden efectuarse entre las entidades del sector público, autorizando a las mismas la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre las dependencias de los organismos del Estado y entre éstas y las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades, las cuales se regulan conforme lo establezca la norma precitada; concatenado a lo regulado en el ARTICULO 5 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 122-2016, que establece las condiciones en las que las negociaciones entre las entidades del sector público pueden efectuarse. En ese orden de ideas, si bien es cierto, la Legislación Guatemalteca faculta a las instituciones del sector público a efectuar negociaciones con personas y/o instituciones privadas, no menos cierto es, que también las faculta para efectuar negociaciones entre instituciones estatales, estableciendo convenios interinstitucionales que establezcan condiciones legales y legítimas que las mismas puedan cumplir.



artículo 75 de la Ley General de Telecomunicaciones: f.1. Aprobar el nombramiento de comisiones de cotizaciones; f.2. Ordenar la emisión y trámite de la respectiva orden de pago y cheques respectivos; f.3 Aprobar las bases para presentación de proyectos de telefonía; f.4. Aprobar la calificación de los proyectos de telefonía y a las personas interesadas en su ejecución; f.5. Aprobar la convocatoria de subasta Pública para adjudicación de subsidios para telefonía; f.6. Nombrar la comisión de Subasta Pública y aprobar o improbar la adjudicación del subsidio que disponga dicha Comisión; f.7. Aprobar la adjudicación del subsidio para la ejecución física de los proyectos respectivos, y resolver todo lo relativo con los mismos; f.8. Aprobar el pago del subsidio de los proyectos. Aprobar los manuales operativos del funcionamiento y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del fondo; Cumplir con los fines y objetivos de Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, y las demás que le instruya el Ministro del ramo de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones.

III. ANÁLISIS JURÍDICO:

- a. En cuanto al marco regulatorio actual en materia de telecomunicaciones y en lo aplicable al caso objeto de análisis, es menester recordar que la Ley General de Telecomunicaciones Decreto número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, fue promulgada el 17 de octubre de 1996. La misma estableció en Guatemala un nuevo marco regulatorio, en el que se creó la Superintendencia de Telecomunicaciones como ente eminentemente técnico, así mismo nació a la vida jurídica el **FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA** destinado a subsidiar mediante mecanismos de mercado, servicios de telefonía en áreas de bajos ingresos a nivel rural y urbano. En ese orden de ideas, FONDETEL- se creó mediante el Decreto número 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General De Telecomunicaciones con el objeto de apoyar y fomentar la participación en el sector de las telecomunicaciones, para favorecer la oferta de estos servicios a través de la libre competencia y mejorar el nivel de vida de todos los guatemaltecos, según lo establecido en el Título V, Capítulo Único. Específicamente el artículo 71. Creación y objeto, regula que: “Se crea el Fondo de Desarrollo de la Telefonía, en adelante el fondo, como un mecanismo financiero administrativo por el Ministerio para promover el desarrollo del servicio telefónico en áreas rurales y/o urbanas de bajos ingresos.”.
- b. En virtud de la creación y vigencia de la norma precitada, fue necesario, para garantizar el funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, la creación del Reglamento Orgánico del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL- mediante el ACUERDO GUBERNATIVO NO. 421-2001 de fecha



contabilidad para la administración del fondo, debiendo cargarle todos los costos directos e indirectos de su administración.

- f. **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 122-2016. ARTÍCULO 5. NEGOCIACIONES ENTRE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.** Las negociaciones entre las dependencias de los organismos y entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley; se podrán hacer con o sin pago, por permuta o por compensación, así: a) Cuando se trate de bienes muebles, equipos y suministros, servicios personales y no personales, previa autorización de las autoridades competentes. b) Cuando se trate de transferencia de posesión o de propiedad de bienes inmuebles, previa autorización por Acuerdo Gubernativo, formalizándose mediante escritura pública suscrita ante el Escribano de Cámara y de Gobierno. La Dirección de Bienes del Estado, elaborará el acta de la entrega respectiva y hará en sus registros las anotaciones correspondientes; asimismo el responsable de inventarios de cada entidad realizará sus anotaciones donde corresponda. El sistema GUAATECOMPRAS habilitará un módulo específico para que las entidades del sector público publiquen los documentos que respalden este tipo de negociaciones.
- g. **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL, ACUERDO GUBERNATIVO No. 421-2001. ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.** El Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, constituye el mecanismo financiero administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, encargado como unidad administrativa de ejecutar el presupuesto, y proyectos para el desarrollo de la telefonía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos. **ARTICULO 2. COMPETENCIA.** Corresponde al Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, ejecutar los proyectos programas y presupuestos que señala la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto número 94-96 del Congreso de la República. **ARTICULO 6. Atribuciones del Consejo de Administración.** El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones: a) Emitir las políticas administrativas, financieras, de inversiones físicas y monetarias del Fondo de conformidad con las políticas de desarrollo que disponga el Gobierno. b) Emitir los criterios y prioridades de los proyectos que se analicen y designar las localidades a donde se proponga llevar el beneficio social y la ejecución de los proyectos de telefonía cubiertos por el Fondo. c) Aprobar los diferentes proyectos, planes y programas para el cumplimiento de los fines y objetivos de Fondo para el Desarrollo de la Telefonía, así como los correspondientes análisis económicos financieros y técnicos. d) Aprobar la convocatoria a concursos para manifestación de intereses y presentación de proyectos. e) Elaborar los mecanismos de determinación del monto máximo de los subsidios para los proyectos. f) aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía. g) Sin perjuicio de lo dispuesto en el



- d. **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO NUMERO 57-92 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. ARTÍCULO 2. NEGOCIACIONES ENTRE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.** Se autoriza la adquisición de bienes, servicios personales y no personales y de suministros entre las dependencias de los organismos del Estado y entre éstas y las entidades descentralizadas, autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades, las cuales se regulan conforme lo establezca el reglamento de esta ley. **ARTÍCULO 3. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.** Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el artículo 83 de la presente Ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.
- e. **LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DECRETO 94-96 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: ARTÍCULO 71. Creación y objeto.** Se crea el Fondo de Desarrollo de la Telefonía, en adelante el fondo, como un mecanismo financiero administrativo por el Ministerio para promover el desarrollo del servicio telefónico en áreas rurales y/o urbanas de bajos ingresos. **ARTÍCULO 73. FUNCIONAMIENTO.** Los interesados en obtener subsidios del fondo deberán presentar al Ministerio proyectos específicos de telefonía, incluyendo un detalle técnico y económico y mostrando los beneficios sociales que hayan de generarse por la ejecución de tales proyectos. El Ministerio recibirá los proyectos de inversión que entidades privadas o públicas presenten solicitando subsidios del fondo, y evaluará la posibilidad de otorgar subsidios sobre la base de una evaluación económica y social de los mismos. Si fueren objeto de estudio varios proyectos, se priorizarán teniendo en cuenta la diferencia entre la tasa de retorno social y privada de cada uno. **ARTÍCULO 77. DESTINO DE LOS RECURSOS.** De acuerdo con el objeto del fondo, sus recursos no podrán ser destinados para ningún otro fin. Para tales efectos, el Ministerio podrá utilizar los mecanismos financieros que estime pertinentes y que sean legalmente aplicables. El Ministerio deberá llevar



contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure (...)".

b. LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL DECRETO 2-89 DEL CONGRESO DE LA

REPÚBLICA DE GUATEMALA: ARTÍCULO 1. Normas Generales. Los preceptos fundamentales de ésta ley son las normas generales de aplicación, interpretación e

integración del ordenamiento jurídico guatemalteco. **ARTÍCULO 2. Fuentes del Derecho. (Reformado por Decreto 11-93 del Congreso de la República).** "La ley es la fuente del ordenamiento jurídico. La jurisprudencia, la complementará...".

ARTÍCULO 3. Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario. **ARTÍCULO 4. Actos nulos.**

(Reformado por Decreto 64-90 del Congreso de la República). Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas expresas, son nulos de pleno derecho, salvo que en ellas se establezca un efecto distinto para el caso de contravención.

Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere

tratado de eludir; **ARTÍCULO 9. Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa. (Reformado por Decreto 11-93 del Congreso de la República).** "Los

Tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los

tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho interno..."; **ARTÍCULO 10. Interpretación de la ley. (Reformado por Decreto 75-**

90 del Congreso de la República). Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras; a su contexto y de acuerdo con las

disposiciones constitucionales. El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes oscuros de la misma, se

podrán aclarar, atendiendo el orden siguiente: a) A la finalidad y al espíritu de la misma; b) A la historia fidedigna de su institución; c) A las disposiciones de otras

leyes sobre casos o situaciones análogas; d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho;

c. LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DECRETO 119-96 DEL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: ARTÍCULO 3. FORMA. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar

como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos

para el efecto; o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Para continuar el trámite deberá constar, fehacientemente, que el o los interesados

fueron debidamente notificados con referencia expresa de lugar, forma, día y hora.



OPINIÓN JURÍDICA 09-VIII-2021

ASESORÍA JURÍDICA, FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA,
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.
GUATEMALA, DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

ASUNTO: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO
PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- Y LA
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL.
TRASLADO COPIA SIMPLE DEL OFICIO NO. SG-173-2021-CALM-tr,
PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

Licenciado

Marco Aurelio Pineda Castellanos

Gerente General

Fondo para el Desarrollo de la Telefonía

Su despacho



En atención a la solicitud efectuada mediante **PROVIDENCIA No. FDT-GG-AJ-020-2021**, de fecha 17 de agosto de 2021, esta Asesoría Jurídica, previo estudio y análisis de la solicitud al acápite identificada, se permite manifestar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES:**

- a. Mediante **PROVIDENCIA No. FDT-GG-AJ-020-2021**, de fecha 17 de agosto de 2021, se traslada copia simple del oficio No. SG-173-2021-CALM-tr, que contiene la minuta de **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**, para conocimiento y efectos correspondientes.
- b. Mediante **OFICIO NO. SG-173-2021-CALM-tr**, de fecha 16 de agosto de 2021, la Licenciada Claudia Ahnai Linares Marroquín, Sub-Gerente, **EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**, traslada minuta revisada del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**

II. **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:**

- a. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA: Artículo 154. Función pública.- Sujeción a la ley.** Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. **Artículo 175.- Jerarquía constitucional.** "Ninguna ley podrá



Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. b) Que la MINUTA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA –FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES –GUATEL-, **NO CONTRAVIENE** el ordenamiento jurídico guatemalteco, en especial la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas de la materia. c) Continúese con el trámite legal correspondiente.". Este Consejo por Unanimidad **RESUELVE**: I.- Darse por enterado del contenido del Oficio numero SG-173-2021-CALM-tr, de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021), remitido por la Licenciada Claudia Ahnai Linares Marroquín, Sub Gerente de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL y la Opinión Jurídica número 09-VIII-2021, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), con relación al Convenio Interinstitucional entre GUATEL y FONDETEL. II.- **APROBAR** la MINUTA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA –FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES –GUATEL-. III.- Instruir al Gerente General, para que continúe con los trámites correspondientes, a fin de que el presente convenio sea suscrito y mantenga informado al Consejo de Administración._____

Y para entregar a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación, que reproduce fielmente del punto tercero del acta correspondiente. En la ciudad de Guatemala el veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE. _____



Marco Aurelio Pineda Castellanos
GERENTE GENERAL




Consejo de Administración Certificación de Punto Resolutivo

El Infrascrito Secretario del Consejo de Administración del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL–, **CERTIFICA:** Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo de Administración del año dos mil veintiuno, en el que consta el punto **TERCERO, DEL ACTA NUMERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (32-2021) DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, que copiado literalmente establece: —

TERCERO: Se somete a consideración del Consejo de Administración, Oficio numero SG-173-2021-CALM-tr, de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021), remitido por la Licenciada Claudia Ahnái Linares Marroquín, Sub Gerente de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL y la Opinión Jurídica número 09-VIII-2021, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), con relación al Convenio Interinstitucional entre GUATEL y FONDETEL. Se informa a los miembros del Consejo de Administración que mediante oficio No. SG-173-2021-CALM-tr, la Licenciada Claudia Ahnái Linares Marroquín, Sub-Gerente de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL–, traslada la minuta revisada del Convenio Marco Interinstitucional entre el Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL– y la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATEL–. Asimismo, hace del Conocimiento de los miembros del Consejo de Administración, que se procedió a solicitar a la Asesoría Jurídica del Fondo para el Desarrollo de la Telefonía –FONDETEL–, la revisión y opinión del documento, a lo que dieron respuesta mediante OPINIÓN JURÍDICA 09-VIII-2021, en la cual opinan lo siguiente: "Con base en los antecedentes que constan en el expediente, las disposiciones legales aplicables en la presente, el análisis jurídico efectuado y todas las consideraciones esgrimidas, y de conformidad con el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se es de la siguiente opinión: a) Que la MINUTA DE CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA –FONDETEL– Y LA EMPRESESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES –GUATEL–, **CUMPLE** con las disposiciones contenidas en los artículos 71 y 73 de la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto 94-96 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2 y 3 de la Ley de

**REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DEL PUNTO CUARTO
ACTA 33-2021**

La Infrascrita Secretaria de la Junta Directiva de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-,

CERTIFICA:

Haber tenido a la vista el libro de actas de la Junta Directiva, en donde se encuentra el acta número treinta y tres guion dos mil veintiuno (33-2021), correspondiente a la Sesión Ordinaria número treinta y tres guion dos mil veintiuno (33-2021), celebrada el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno, dentro de la cual, en el Punto Cuarto, se acordó lo que en su parte resolutive literalmente dice”:

CUARTO: AUTORIZACIÓN CONVENIO CON FONDETEL. ... Luego de conocer sobre el tema, los miembros de Junta Directiva, por unanimidad, **ACUERDAN: I. AUTORIZAR al Gerente** para suscribir el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL- Y LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-** -----

Y para entregar a la Dirección de Comercialización, se extiende la presente Certificación, en una (1) hoja de papel membretado de GUATEL, impresa únicamente en el anverso, la cual, sello y firma, en la ciudad de Mixco, Departamento de Guatemala, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



Licda. Claudia Ahnai Linares Marroquín
Secretaria de Junta Directiva de GUATEL



Bivd. El Naranjo, 7a. calle 25-45 Z. 4. Mixco
Departamento de Guatemala
(502) 2283 9898
www.guatel.gob.gt

 /GuatelOficial